

**ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN**

# **Reflexiones sobre la importancia de la formación pedagógica en las prácticas docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán**

*Reflexões sobre a importância da formação pedagógica nas práticas de ensino da Faculdade de Direito e Ciências Sociais da Universidade Nacional de Tucumán*

*Reflections on the importance of pedagogical training in the teaching practices of the Faculty of Law and Social Sciences of the National University of Tucumán*

Griselda Alfaro  y María Florencia Sanna 

*Universidad Nacional de Tucumán, Argentina*

**RESUMEN** Al ratificar los tratados internacionales de derechos humanos desde la década del sesenta, Argentina comenzó a utilizar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre otros, y así incorporar nuevas teorías acerca del derecho e interpelar a las formas tradicionales de interpretarlo, resolver los conflictos sociales y los procesos legales en particular. De este modo, estos cambios de paradigma requirieron una adecuación de los programas de estudio de las facultades de Derechos en todo el territorio nacional. En lo que respecta a nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, esta modificó el Plan 1977 en el año 2000 y de nuevo en 2018. Como parte de un proyecto de investigación, analizamos los resultados de una encuesta aplicada a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales relacionada con la formación pedagógica para la enseñanza del derecho.

**PALABRAS CLAVE** Enseñanza, derechos humanos, pedagogía jurídica, educación legal, universidad.

**RESUMO** Quando a Argentina ratificou os tratados internacionais de direitos humanos desde a década de 1960, passou a utilizar os princípios da universalidade, interdependência, indivisibilidade e progressividade, entre outros, e assim incorporar novas teorias sobre o Direito e desafiar as formas tradicionais de interpretá-lo, resolvendo questões conflitos sociais e processos legais em particular. Desta forma, estas mudanças de paradigma exigiram uma adaptação dos programas de estudos das Faculdades de Direito em

todo o território nacional. Quanto à nossa Faculdade de Direito e Ciências Sociais da Universidade Nacional de Tucumán, modificou o Plano de 1977 em 2000 e novamente em 2018. Como parte de um projeto de pesquisa, analisaremos os resultados de uma pesquisa realizada entre os docentes da Faculdade de Direito e Ciências Sociais sobre a formação pedagógica para o ensino do Direito.

**PALAVRAS-CHAVE** Ensino, direitos humanos, pedagogia jurídica, educação jurídica, universidade.

**ABSTRACT** When Argentina ratified international human rights treaties since the 1960s, it began to use the principles of universality, interdependence, indivisibility and progressivity, among others, and thus incorporate new theories about the Law and challenge the traditional ways of interpreting it, resolving issues, social conflicts and legal processes in particular. In this way, these paradigm changes required an adaptation of the study programs of the Law Faculties throughout the national territory. Regarding our Faculty of Law and Social Sciences of the National University of Tucumán, it modified the 1977 Plan in the year 2000 and again in 2018. As part of a research project, we will analyze the results of a survey conducted among faculty members at the Faculty of Law and Social Sciences regarding pedagogical training for teaching law.

**KEYWORDS** Teaching, human rights, legal pedagogy, legal education, university.

## Introducción

Desde principios de los años sesenta, Argentina comenzó a ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos hasta cristalizar este recorrido en la reforma constitucional de 1994, cuando se otorgó a once instrumentos internacionales (artículo 75, inciso vigésimo segundo de la Constitución) la máxima jerarquía.

En consecuencia, la utilización de principios de derechos humanos como la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad nos fueron acercando a nuevas teorías acerca del derecho, que interpelaban a las formas tradicionales de interpretar y resolver los conflictos sociales y los procesos legales en particular.

Estas nuevas normas, en sintonía con el derecho internacional de los derechos humanos, impactaron en la administración del Estado en general (diseño de políticas públicas), en el servicio de justicia (esencialmente en la forma en que se construye la decisión judicial) y en la manera de abordar las decisiones judiciales por parte de los jueces y juezas, ámbitos en los que los operadores jurídicos participan activamente gravitando en sus procesos constitutivos.

De este modo, quizás tardíamente, se generó un proceso que exigió la modificación y adecuación de los programas de estudio de las facultades de Derechos en todo el territorio nacional. En lo que respecta a nuestra Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, esta modificó su plan en el año 2000 (el anterior a estas modificaciones era de 1977) y en 2018.

En ese devenir, la manera en la cual se forman los abogados y abogadas para enseñar el derecho y su función ha requerido de una resignificación multicausal para adaptarse a los nuevos tiempos y abordajes, los nuevos procesos y a las nuevas exigencias profesionales que se espera de los operadores jurídicos.

Como respuesta a estas inconsistencias en la enseñanza jurídica, las unidades académicas comenzaron procesos de modificación en sus planes de estudios e incluyeron la construcción de currículos flexibles, ciertas destrezas ligadas a la investigación, las nuevas formas de litigación, los roles en la Administración Pública y las posibles intervenciones en ese ámbito, para mejorar las competencias de los abogados y abogadas del futuro.

Así, nuestra Facultad de Derecho es un ejemplo de lo mencionado, debido a que la última renovación curricular tiene como eje principal los aprendizajes de los y las estudiantes. Cabe destacar que este desafío implica comprender y poner en práctica enfoques de enseñanza que no se basan en la mera transmisión de saberes, memorística, enciclopedista, sino en repensar su construcción participativa y colaborativa, en que el docente guía, orienta, facilita la adquisición de habilidades específicas y transversales.

En este escenario, y en el marco de nuestra pertenencia institucional, mostraremos los primeros resultados de una encuesta aplicada a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), relacionada con la enseñanza del derecho y el impacto del nuevo programa de estudios.

## **Contexto institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT**

Nuestra facultad diseñó un programa de formación para docentes llamado Programa Permanente de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar para Docentes, el cual fue aprobado por Resolución 0087/2020. Su finalidad es operar como un espacio de capacitación, actualización e intercambio de experiencias de enseñanza destinado a docentes y aspirantes a la docencia e investigación científica. Entre los objetivos del programa se encuentran:

- Aumentar la oferta académica de la Facultad a través de espacios de capacitación, actualización e intercambio docente, permanente y variable, diseñado en torno a dos ejes temáticos: formación pedagógica didáctica y actualización disciplinar en forma permanente y gratuita.
- Habilitar espacios de reflexión que permitan a docentes investigadores e investigadoras y aspirantes a la docencia identificar y analizar las concepciones de universidad en las que se encuadran sus prácticas.

- Propiciar trayectos de capacitación de dictado permanente y variables según las necesidades de formación que se identifiquen o que sean solicitadas por los docentes de la casa de estudios.
- Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en la profesión docente desde una perspectiva crítica, práctica e inserta en los problemas sociales bajo un enfoque de derechos humanos.

El programa posee dos ejes estratégicos de formación: por un lado, la *formación pedagógica*; por otro lado, la *formación disciplinar*, en la que los docentes elegirán el módulo a cursar según el área disciplinar que les corresponda.

Ahora bien, el programa fue aprobado en 2020, pero su aplicación operativa inició en el segundo semestre de 2022, luego del regreso a la presencialidad plena. Hasta entonces, hubo algunos antecedentes de formación pedagógica bajo la modalidad de talleres.

Cabe destacar que este nuevo programa fue el resultado de los procesos institucionales y curriculares de reforma y transición del plan de estudios del 2000 al 2018, que reorganiza el mapa curricular de las carreras que ofrece la Facultad con el eje de la enseñanza, a la luz de los derechos humanos y los procesos de enseñanza-aprendizaje en términos de competencias y habilidades profesionales.

### **Proyecto de investigación y encuesta aplicada**

Nuestro proyecto de investigación se titula «Enseñanza del derecho y función social de la abogacía: Aportes pedagógicos y disciplinares para la formación de los operadores jurídicos de la provincia de Tucumán», y fue seleccionado por el mecanismo de incentivos a la investigación previsto por la Universidad Nacional de Tucumán en 2022. Este equipo está conformado por abogados y abogadas docentes de la carrera de Abogacía y una licenciada en Ciencias de la Educación, por lo que es un equipo interdisciplinario. Dentro de los objetivos generales del proyecto, mencionamos:

- Describir y explicar el impacto de las transformaciones en el ordenamiento jurídico argentino a partir de la reforma constitucional de 1994, tanto en el sistema en la enseñanza del derecho como en los operadores jurídicos.
- Analizar normas, jurisprudencia, políticas públicas y planes de estudios en las carreras de Derecho a partir de la reforma constitucional de 1994.
- Contribuir al conocimiento de nuevas prácticas jurídicas y enseñanza del derecho.

Respecto de los objetivos específicos, detallamos:

- Profundizar en las vinculaciones teórico-metodológicas que existan sobre los nuevos paradigmas de Derecho.

- Sistematizar y organizar los debates críticos que han surgido a nivel teórico ante el interrogante de la función del derecho en la sociedad, sobre los enfoques tradicionales del formalismo y el realismo jurídico en sus nuevas variantes, como la perspectiva del pensamiento complejo, el paradigma sociocrítico, la teoría crítica del derecho, el método clínico de aprendizaje, la ductilidad, la multidisciplinariedad, la multidimensionalidad y el método creativo-constructivo.
- Analizar nuevos métodos y estrategias pedagógicas en la enseñanza del derecho a partir del nuevo ordenamiento jurídico argentino.
- Examinar la metodología y toda reingeniería institucional del nuevo programa de estudios 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.
- Identificar y analizar las prácticas de los actores intervenientes en la enseñanza de los abogados y abogadas y en los operadores jurídicos.
- Socializar las prácticas jurídicas innovadoras en la enseñanza del derecho y las decisiones jurídicas institucionales de Tucumán.

Por todo lo expuesto, una de las actividades iniciales del proyecto fue invitar al cuerpo docente de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a completar una encuesta en 2023. En este sentido, pedimos a las y los docentes su colaboración para el desarrollo de nuestra investigación, con el objetivo principal de contribuir a la modificación de prácticas en los operadores jurídicos, teniendo como punto de partida la manera en que los profesionales de nuestra carrera son formados, a fin de posibilitar la efectivización de transformaciones que se adecuen a los paradigmas actuales en la enseñanza jurídica.

En consecuencia, consideramos que esa primera encuesta podría brindar información actualizada, así como un insumo para el diagnóstico y el monitoreo de las líneas propuestas para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes en nuestra facultad.

Esta encuesta fue estructurada con diez preguntas cerradas de opción múltiple, orientadas a conocer sobre la capacitación y formación pedagógica de cada docente. Su difusión se llevó a cabo a través de la Secretaría de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de los grupos institucionales de Whatsapp entre noviembre y diciembre de 2023. Las respuestas fueron de carácter voluntario y tuvimos 91 respuestas sobre un universo de aproximadamente 300 docentes.

La razón de seleccionar la encuesta fue la posibilidad de llegar a una población más amplia y obtener información genérica, como primera aproximación para el establecimiento de indicadores que fundamenten la necesidad de formación pedagógica en las prácticas de la docencia universitaria.

De las 91 respuestas, la mayor cantidad corresponde a la franja etaria entre 41 a 50 años, con 38,5 %, seguida por el grupo de 31 a 40 años, con 20,9 %, luego el grupo de 51 a 60 con el 19,8 %, y por último el grupo de 20 a 30, con 16,5 %.

Cabe aclarar que, a los fines de la encuesta, dentro de la «categoría docente» decidimos incluir aquellos que pertenecen a las categorías de regulares, interinos y quienes mantienen la condición de «aspirantes a la docencia» (creado por Resolución 454/2007),<sup>1</sup> figura que, si bien está fuera del estatuto docente, ha sido utilizada por diversas unidades académicas. Este criterio fue elegido porque priorizamos la práctica docente concreta en el aula, más allá de los cargos, jerarquías o dedicación horaria, entre otras.

Por último, es importante señalar que en octubre de 2024 el equipo de investigadores difundió con la comunidad académica de la Facultad de Derecho un documento con el análisis de la encuesta.<sup>2</sup>

## Algunos aspectos a considerar de la encuesta

### Grupo etario y formación pedagógica

En cuanto a la respuesta de los distintos grupos etarios, se concluyó que, de los encuestados del grupo de 20 a 30 años, 7 no habían tenido formación pedagógica, mientras que 4 sí lo habían hecho. En la franja de 31 a 40, 13 habían tenido formación pedagógica y 4 no. En el grupo de 41 a 50 años, 24 habían completado formación pedagógica y solo 3 no. En el grupo de 51 a 60 años, 17 habían tenido formación pedagógica, mientras que 5 no. Por último, en el grupo de mayores de 65 años, 5 habían tenido formación pedagógica y 2 no (**figura 1**).

### ¿Hay necesidad de formación pedagógica?

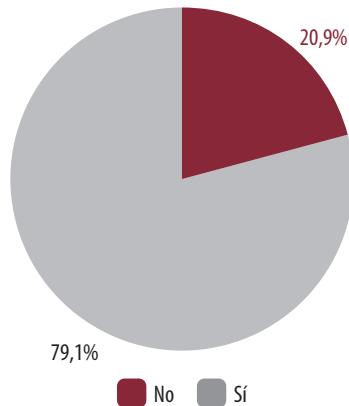
Ante la consulta sobre la necesidad de una formación pedagógica, la totalidad de los encuestados (91 personas) consideran su importancia. Más del 80 % manifiesta que sea la propia unidad académica la que provea esa formación, y 65 % propone que tenga carácter obligatorio (**figura 2**).

Lo que los estudiantes universitarios aprenden depende, ciertamente, de su interés, esfuerzo y capacidades, pero también depende, y mucho, de que tuvieran buenos o malos docentes, mejores o peores recursos didácticos, de que se les haya ofrecido mejores o peores oportunidades de aprendizaje.

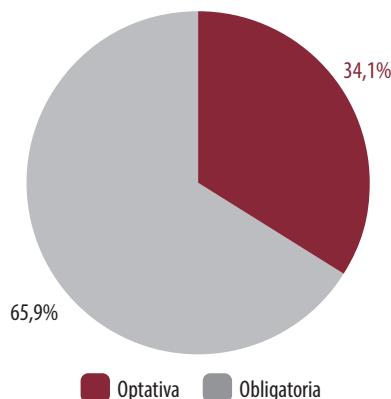
---

1. La Resolución 454, emitida por la Facultad de Derecho en 2007, crea la figura del aspirante a la docencia e investigación científica, entendiéndose por tal al graduado que se haya incorporado —por los medios y en los términos que establece la reglamentación de la Resolución— a una cátedra, instituto o centro de investigación con el fin de capacitarse para el ejercicio de la docencia e investigación científica. Cabe destacar que la Resolución aclara que esta figura no implica el reconocimiento del carácter de docentes del Estatuto Universitario (artículo 75 y ss.) y de la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

2. Autores del documento difundido como «Resultados encuesta»: Griselda Alfaro, Melisa Rosalía Alfaro, Sofía Gandur, Fernanda Nanni y Carlos García Macián.



**Figura 1.** Resultados de la encuesta: «¿Realizó algún trayecto de formación pedagógica?»



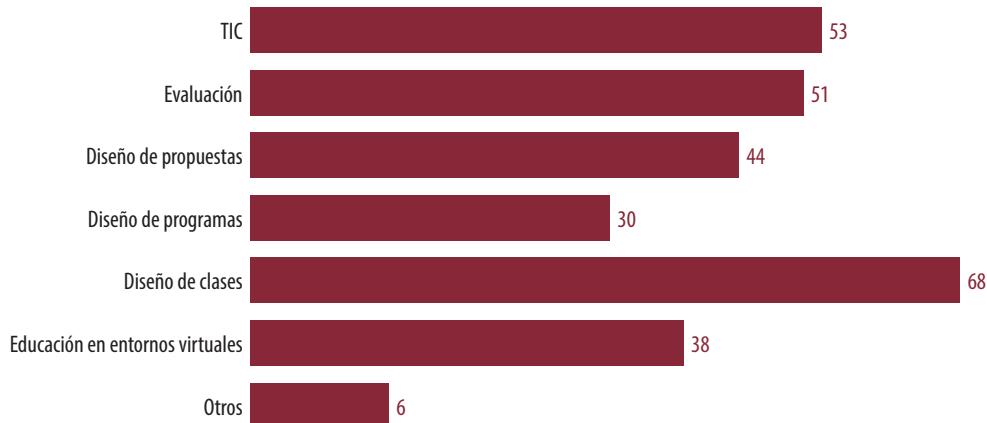
**Figura 2.** Resultados de la encuesta: «Considera que la formación pedagógica que la unidad académica provea debería ser...»

Zabalza (2009: 78-79) señala la necesidad de la formación pedagógica, expresando que

el profesor pedagógicamente competente comunica los objetivos de su curso a sus estudiantes, es conocedor (*aware*) de la existencia de métodos y estrategias alternativas y selecciona aquel método de instrucción que, de acuerdo con las evidencias de la investigación (sin excluir la reflexión e investigación sobre la propia experiencia), resulta más efectivo para ayudar a sus estudiantes a alcanzar los objetivos del curso.

En definitiva, como dice este autor, enseñar significa hacer aprender.

En la **figura 3** podemos ver que el 68 % desea formarse en diseño de clases y herramientas didácticas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. En segundo lugar, el contenido sobre el que se quiere recibir formación son las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). En tercer lugar, con el 51 %, el contenido seleccionado es la temática de evaluación.



**Figura 3.** Resultados de la encuesta: «¿Sobre qué temas quieren formarse los docentes?»

### ¿Qué acciones implementamos con los datos obtenidos de la encuesta?

A la pregunta «¿Considera que su unidad académica debe proveer formación pedagógica para las y los docentes?», la totalidad de los encuestados respondió positivamente. Como consecuencia, el equipo de investigación diseñó e implementó, con el aval de la Secretaría Académica, dos cursos de formación durante 2024 y 2025.

El primero, de 2024, estuvo destinado a los todos docentes de la Facultad, bajo el título «La enseñanza en el nivel superior: Retos y desafíos. Programar la enseñanza: la cuestión pedagógica», bajo Resolución RES-DER-SSA-17.217/2024. El segundo, dictado durante el primer cuatrimestre de 2025, fue el taller «Construcción de prácticas docentes», destinado a profesores de primer año de la Facultad, para luego avanzar con el resto de los docentes y asignaturas; a su vez, este curso fue coordinado junto con los integrantes de otro de los proyectos de investigación, y fue titulado «La práctica de la enseñanza, aprendizaje e investigación del derecho», bajo Resolución RES-DER-DGAD-3.848/2025.

A través de estas ofertas pedagógicas, advertimos el interés de los docentes en las capacitaciones, ya que contamos con matrículas de más de cien inscritos. En ambas instancias, los docentes destacaron la necesidad de formación y que estas debían tener mayor difusión y ser proporcionadas por nuestra propia unidad académica. También coincidieron en los desafíos que en la actualidad tiene la docencia del nivel superior, ya que estamos en presencia de nuevos sujetos.

Asimismo, los docentes resaltaron la importancia de continuar con capacitaciones y actualizaciones en lo pedagógico y en lo disciplinar para planificar sus clases, y generar diálogos e intercambios con estudiantes. También subrayaron que debemos comenzar a trabajar con las cátedras de manera coordinada y utilizar más herramientas tecnológicas, para salir del esquema tradicional de clase magistral.

Los resultados de estas experiencias nos permiten coincidir con las autoras Revelo Noguera y Beltrán Aguirre (2023: 4):

Es fundamental que los/as docentes se formen en pedagogía antes de iniciar su labor como docente, pero también de manera continua, que le permita mantener actualizado y a su vez desde autocrítica apartarse de la enseñanza tradicional, dado que en los nuevos métodos de enseñanza y en los retos que afrontan las universidades en la modernidad, se dejan de lado los profesores como dispensadores de conocimiento pasando a un segundo plano las clases magistrales.

### Impacto del nuevo Plan de Estudios 2018

El Plan de Estudios 2018 de la carrera de Abogacía fue aprobado por la Resolución 1.337-2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán el 6 de diciembre de 2018.

Dentro de los fundamentos de esa reforma se expresa que las modificaciones al plan anterior (del año 2000) debían realizarse contemplando que eran producto de un resultado del proceso de reflexión sobre el plan de estudios y las prácticas de enseñanza del derecho. Se dejó expresado que se habían detectado ciertas áreas de vacancia en la formación jurídica, muchas de ellas comunes a las facultades de Derecho en general, y que esas vacancias se relacionaban con un modelo de enseñanza al que le subyace la idea de transmitir todo el derecho es posible.

En ese sentido, el documento manifiesta que la enseñanza enciclopédica de categorías jurídicas de las materias de los códigos, privilegiando el aprendizaje memorístico, utilizando la exégesis como método de interpretación prioritario y la clase expositiva como método de enseñanza casi exclusivo, había redundado en la saturación de los programas de estudio al compás de la complejización de la vida social, económica y la proliferación legislativa.

Además, se explicita que los planes de estudio de las facultades de Derecho:

- Pretenden que sus estudiantes sean capaces de aplicar principios legales y normas a casos reales, y se advierte que esto es de imposible cumplimiento si solamente se ofrecen clases magistrales.
- Que la demostración efectuada por un profesor no sustituye la experiencia personal de los estudiantes de desarrollar competencias y habilidades.
- Que el derecho se enseñe y se aprenda de manera tal que los estudiantes se aproximen tempranamente a una comprensión sistémica del derecho. Ello exige, por un lado, el aprendizaje anticipado de los contenidos que, en tanto ejes transversales, deben atravesar toda la enseñanza y, por otro, que se asegure

la adquisición gradual de destrezas y competencias para que los estudiantes entiendan el fenómeno jurídico, analicen los casos e interpreten las normas de manera integral, aprendiendo a aplicar en la práctica el llamado diálogo de fuentes con una perspectiva ética de la profesión.

- Que esas destrezas —detectadas como áreas de vacancia en general— son: la argumentación, la interpretación jurídica, la investigación, la ética como contenido transversal, la escritura jurídica, las destrezas específicas para el litigio, la sensibilización frente a temas de alto impacto social, la enseñanza clínica, los espacios de clínicas de interés público y el diseño de estrategias para abordar problemas jurídicos colectivos con intervención de diferentes actores, incluidos organizaciones de la sociedad civil y el Estado y la intensificación de la formación práctica.

En este orden de ideas, Montoya Vargas (2014) sostiene que las facultades de Derecho necesitan un enfoque educativo que ayude a sus profesores a concentrarse en el aprendizaje y así desarrollar mejores experiencias educativas para que sus estudiantes aprendan el derecho usándolo. Esta crítica sobre la enseñanza tradicional y la permanencia de las prácticas tradicionales de enseñanza jurídica apunta principalmente a revisar la manera de transmitir el contenido, y no tanto con una concreta ausencia de contenidos. Es por ello que el profundo debate y discusión que precedieron la reforma del plan de estudios concluyeron que la vacancia en la enseñanza jurídica no se suple con la simple incorporación de contenidos.

Es por ello que en la propuesta del nuevo Plan 2018 se pone énfasis en la necesidad de construir «un proyecto pedagógico que privilegie la adquisición de saberes transversales y las destrezas para pensar el derecho como herramienta al servicio de la resolución de problemas concretos de las personas y la protección de sus derechos en una vida democrática».

A los fines de llevar adelante los objetivos propuestos en el nuevo plan de estudios, parecería indispensable que la comunidad docente se formulase ciertas preguntas, como qué contenidos y qué actividades de enseñanza y aprendizaje son necesarios para lograr los objetivos educativos.

Todo ello, sin duda nos lleva a concluir que la reforma del plan de estudios obliga a la comunidad educativa a implementar cambios significativos en los contenidos de las distintas asignaturas que conforman la carrera, especialmente en los objetivos y el método de enseñanza.

Los encuestados han respondido de forma afirmativa a la pregunta sobre si se realizaron modificaciones en las asignaturas como consecuencia de la implementación del nuevo plan de estudios 2018, lo cual despierta cierta expectativa con relación a la materialización de los objetivos propuestos de la reforma que señalamos más arriba.

Sin embargo, al analizar los aspectos de las modificaciones aplicadas en las asigna-

turas como consecuencia de la implementación del Plan 2018, el 78 % de las reformas recayeron en los contenidos, es decir, qué se enseña. El 58 % de las respuestas revelan que las modificaciones se relacionaron con la metodología (cómo se enseña). La evaluación se modificó en 43,5 % de los casos encuestados y solamente el 40,6 % de las respuestas refleja un cambio en los objetivos de enseñanza de las materias.

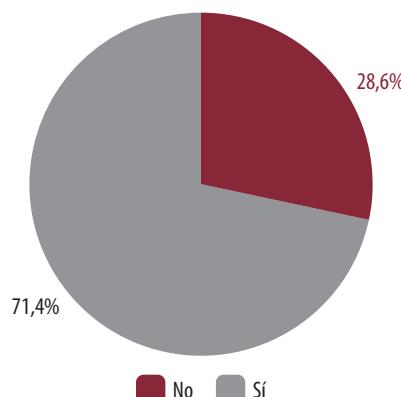
A partir de los datos analizados, puede resultar prematuro afirmar que no se han comprendido completamente las razones que inspiraron la reforma del plan de estudios ni las proyecciones prácticas que esta debería reflejar en la labor docente. No obstante, es posible inferir que la implementación del plan haya generado algún grado de impacto.

En este marco nos parece esencial preguntarnos: ¿la comunidad educativa de la facultad de Derecho conoce los objetivos del nuevo Plan 2018? ¿Reflexiona sobre la forma de enseñar el derecho que demanda el escenario actual? ¿Los contenidos de las asignaturas y la planificación coinciden con los fundamentos en los que se ha basado la última reforma del plan de estudios? (**figura 4**).

### **La formación de los abogados y abogadas en las facultades de Derecho**

Advertimos, dentro del equipo de investigadores, que la vida profesional de los abogados y abogadas no se vincula con la manera en la que fueron formados en las facultades de Derecho. Es decir, la manera de formar propuesta e implementada por las facultades ha demostrado tener escasa relación con las exigencias actuales del campo profesional del abogado.

Como respuesta a estas inconsistencias en la enseñanza jurídica, las unidades académicas comenzaron procesos de modificación en sus planes de estudios e incluyeron la construcción de currículos flexibles, ciertas destrezas ligadas a la investigación, las nuevas formas de litigación, los roles en la Administración Pública y las posibles



**Figura 4.** Resultado de la encuesta: «En el marco de la implementación del Plan de Estudios 2018, ¿se han realizado modificaciones en su asignatura?»

intervenciones en ese ámbito, para mejorar las competencias de abogados y abogadas del futuro. Así, nuestra Facultad de Derecho es un ejemplo de lo mencionado, ya que la última renovación curricular tiene como eje principal los aprendizajes de los y las estudiantes. Cabe destacar que este desafío implica comprender y poner en práctica enfoques de enseñanza que no se basan en la mera transmisión de saberes, memorística, enciclopedista, sino en repensar su construcción participativa y colaborativa, en que el docente guía, orienta, facilita la adquisición de habilidades específicas y transversales.

La herencia dogmática, codificada y de tradiciones enquistadas en los estilos de enseñanza ha empezado a incomodar e interpelar a los y las docentes comprometidos con tendencias transformadoras, emancipadoras y antiformalistas, coherentes con una visión integral, constructivista y de naturaleza abierta del derecho. En esta dirección, podríamos suponer que los defectos del sistema anterior obedecían a un distanciamiento entre la enseñanza universitaria y el ejercicio de las profesiones jurídicas.

Si se analiza detenidamente, los fenómenos jurídicos son indisociables de los elementos políticos, económicos, antropológicos, ideológicos, filosóficos, sociológicos y biológicos, entre otros. Existe un tejido interdependiente, interactivo, dialógico, que une el todo y las partes. La complejidad puede ser pensada como la combinación de todas las partes, la unidad y la multiplicidad. Dicho enfoque puede ser aún más pertinente en sociedades especialmente múltiples como las sociedades en desarrollo, en las que un capitalismo maduro pervive con múltiples formas sociales precapitalistas en una singular convivencia de informalidad, tradición, miseria y analfabetismo con legalismo, posmodernidad, consumismo, desarrollo tecnológico y sofisticación.

Para ello, la creación y transmisión del conocimiento jurídico debe ser un proceso dialógico, abierto, constructivo y democrático, que aporte incluso una aproximación paradójica al fenómeno jurídico. Se comprende el derecho desde la seguridad, pero también desde la incertidumbre. Se descarta por lo tanto una formación conductista, en la que un docente tiene el monopolio del saber que impone a los estudiantes. Es ahí donde las propuestas de enseñanza bajo la modalidad de clínicas jurídicas, en tanto constructivistas y antiformalistas, vienen a romper con el formato tradicional, que, como demostraremos, ha quedado obsoleto ante un escenario complejo y que exige cambios profundos.

En ese orden de ideas, un horizonte complejo, crítico y constructivista determina que es el estudiante el que forja su propio conocimiento, y en que docente y estudiante acceden a la producción de ideas trabajando de manera conjunta. El aprendizaje puede facilitarse, pero cada persona reconstruye su propia experiencia interna. El espacio y la relación docente-estudiante aparece entonces como un lugar de producción de conocimiento para el medio.

Conforme a lo dicho, podemos afirmar que en la actualidad son muchos los elementos —además de las leyes— que un operador jurídico requiere para determinar lo que el derecho es: valores abstractos consagrados en constituciones, principios, convicciones

morales, jurisprudencia de los tribunales, contextos sociales y determinantes locales, entre otros. Es decir, que el ordenamiento jurídico no se encuentra integrado únicamente por las normas escritas. El derecho presenta una estructura abierta y flexible, se hace un discurso dúctil, flexible, que sobrepasa la rigidez del normativismo al recurrir a principios, conceptos jurídicos indeterminados, fórmulas ambiguas, discrecionalidad técnica y flexibilidad administrativa, y en los que la seguridad (previsibilidad racional) weberiana se transforma.

Con la certeza de que es función social de la universidad responder a la comunidad, consideramos desde nuestro proyecto que, al transferir los resultados de nuestras investigaciones, contribuiremos a la enseñanza del derecho de calidad.

Mariana Maggio (2022), una de las principales investigadoras argentinas en el campo de la didáctica universitaria contemporánea, en su trabajo «Esclerotización o salto hacia adelante» plantea una disyuntiva clave: las universidades pueden optar por mantener sus viejas formas de enseñar, que ya no responden a las necesidades actuales —esto es lo que ella llama «esclerotización», es decir, una rigidez que impide el cambio—, o pueden dar un salto cualitativo, innovando en serio, de manera creativa, reflexiva y comprometida con las nuevas culturas del aprendizaje. Esta es, en el fondo, una disputa entre repetir lo conocido o animarse a inventar lo que todavía no existe.

## Conclusiones

Este breve recorrido evidencia la importancia de potenciar y sostener como política educativa la formación y actualización pedagógica para docentes de nuestra facultad.

Consideramos que esto tiene el potencial de fortalecer el rol docente de los abogados y abogadas desde una propuesta pedagógica, que incluye el diseño, la puesta en práctica, la evaluación y la elaboración de estrategias.

Asimismo, la permanencia en el tiempo favorecerá la inserción del abogado o abogada en la carrera docente, en diferentes instancias de la vida académica sea como profesor o profesora, integrante de equipos interdisciplinarios o en la gestión académica.

Estamos convencidos que el camino está en el trabajo colaborativo y que las discusiones y encuentros se constituyan en motor para despertar el interés por un estudio del derecho más complejo e innovador. Muestra de ello lo advertimos en la encuesta y las devoluciones de la formación pedagógica *in situ*.

Así, los resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada en el marco del proyecto «Enseñanza del derecho y función social de la abogacía» reflejan una valoración generalizada de la formación pedagógica en la enseñanza del derecho. La mayoría de los docentes, independiente de su grupo etario o cargo, ha participado en algún tipo de formación pedagógica, lo que demuestra una valoración de su importancia. Sin embargo, se identifican grupos con menores niveles de formación pedagógica, en particular entre los docentes jóvenes (20 a 30 años) y aquellos con dedicación simple,

aspirantes a la docencia o sin designación formal. Claramente, de los encuestados surge la necesidad de formación pedagógica, lo cual representa una oportunidad para implementar políticas de incentivo que garanticen un ejercicio de la docencia de calidad.

La necesidad de la formación continua es un eje central y se reconoce en todos los niveles, especialmente en cargos de mayor responsabilidad (como los docentes adjuntos y titulares), subrayando la importancia de una enseñanza efectiva y actualizada en la Facultad de Derecho. Esto adquiere especial importancia a la luz del Plan de Estudios 2018, que interpela el modelo tradicional de enseñanza jurídica, basado en el aprendizaje memorístico y las clases magistrales. La reforma reconoce que las vacancias detectadas en la formación jurídica no pueden subsanarse únicamente con la adición de nuevos contenidos, sino que requieren un replanteamiento en los objetivos y métodos de enseñanza.

Asimismo, en relación con la implementación del Plan de Estudios 2018, los datos reflejan que la mayoría de las modificaciones se han centrado en los contenidos de las asignaturas, mientras que los cambios en la metodología de enseñanza y los objetivos educativos han sido menos frecuentes. Estos resultados sugieren que, si bien ha habido avances en la adaptación de los contenidos a los objetivos de la reforma, la actualización de los métodos pedagógicos y la alineación de los objetivos de enseñanza aún requieren mayor atención.

La encuesta también destaca la necesidad de que la Facultad de Derecho adopte medidas institucionales para mejorar la calidad del aprendizaje. Todos los encuestados coincidieron en la importancia de establecer instancias regulares de actualización pedagógica, intercambio de experiencias y análisis didáctico, con el fin de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Creemos que estas iniciativas, de carácter continuo, permitirían a los docentes mantenerse actualizados y cuestionarse acerca de las prácticas tradicionales.

Sabemos que la mejora en la enseñanza jurídica no depende únicamente de la formación pedagógica de los docentes, aunque esta es sin duda una dimensión sustantiva. También es necesario considerar otros factores que influyen en la calidad de la educación; entre ellos, la decisión política e institucional de adecuar, garantizar y actualizar los contenidos curriculares, la disponibilidad de recursos tecnológicos y académicos, promover un contexto institucional que fomente un ambiente de aprendizaje colaborativo y crítico, junto con óptimas condiciones laborales, entre otras. Además, es imprescindible una vinculación más cercana entre la teoría y la práctica jurídica, para que los estudiantes desarrollem competencias que les permitan abordar los desafíos actuales de manera integral.

## Referencias

- MAGGIO, Mariana (2022). «Esclerotización o salto hacia adelante: Prácticas de la enseñanza en la universidad emergente de la pandemia». *DIDAC*, 80: 62-69. Disponible en <https://tipg.link/lSMz>.
- MONTOYA VARGAS, Juny (2014). «El estado actual de la reforma de la educación jurídica en América Latina: Una valoración crítica». *Revista de Docencia Universitaria*, 12 (3): 177-200. DOI: [10.4995/redu.2014.5496](https://doi.org/10.4995/redu.2014.5496).
- REVELO NOGUERA, Lucia Cristina y Laura Daniela Beltrán Aguirre (2023). *Formación pedagógica del docente universitario de la asignatura de Derecho Laboral de séptimo semestre de pregrado de una universidad del Valle del Cauca*. Tesis de grado para Especialización Virtual en Docencia Universitaria, Universidad Piloto de Colombia. Disponible en <https://tipg.link/lSL7>.
- ZABALZA, Miguel Ángel (2009). «Ser profesor universitario hoy». *La Cuestión Universitaria*, 5: 69-80. Disponible en <https://tipg.link/lSIz>.

## Sobre las autoras

GRISELDA ALFARO es abogada. Profesora adjunta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán (Argentina). Doctora en Humanidades, Orientación en Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, summa cum laude. Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos, Universidad de Alcalá (España). Diplomada en Estrategias y recursos para enseñar y aprender en la virtualidad, Secretaría Académica, Universidad Nacional de Tucumán. Diplomado internacional «Derechos de la infancia y litigio estratégico frente al sistema interamericano de derechos humanos», Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica). Tutora Programa de Acompañamiento al Ingreso (PAI), Universidad Nacional de Tucumán. Asesora del área de Capacitación de la Defensoría del Pueblo de Tucumán. Su correo electrónico es [griselda.alfaro@derecho.unt.edu.ar](mailto:griselda.alfaro@derecho.unt.edu.ar).  [0000-0002-2777-3199](https://orcid.org/0000-0002-2777-3199).

MARÍA FLORENCIA SANNA es abogada. Profesora adjunta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Doctoranda en Humanidades, Universidad Nacional de Tucumán. Se ha desempeñado como abogada litigante y en consultorías para distintas organizaciones de la sociedad civil y organismos estatales a nivel nacional e internacional. Actualmente es abogada del Observatorio de la Mujer del gobierno de Tucumán, Argentina. Su correo electrónico es [maria.sanna@derecho.unt.edu.ar](mailto:maria.sanna@derecho.unt.edu.ar).  [0009-0002-1469-339X](https://orcid.org/0009-0002-1469-339X)

